



Resolución Jefatural No. 031 -2001-AGN/J

Lima, 31 ENE 2001

**VISTO** el Informe N°028-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Doña WILMA RENGIFO LA TORRE**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA GARANTIZADA**, que obra en los registros del ex Notario Enrique Maguiña Galvez, otorgada por **La Organización Peruana Promotora de Viviendas de Interés Social S.A. - O.P.P.**, a favor de **Don René Ezequiel Cervantes Begazo y su esposa Doña Jeanne Gilbey Rouson Gooderham de Cervantes**, con intervención de la **Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda A.M.C.V. del Puerto**, con fecha 24 de abril de 1,975, a fojas 3,182 vuelta, Protocolo N°142 y consta de 16 fojas útiles; se nota que falta completar espacio vacío respecto a número de cheque con el cual se realiza el segundo pago por **236,400 soles oro (folio 3,186)**; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Doña Wilma Rengifo La Torre**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a número de cheque con el cual se realiza el segundo pago por 236,400 soles oro (folio 3,186), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten signature]*

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA (e)  
del Archivo General de la Nación

